0000019

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA COURTRAN CIA. LTDA.

La compañía **COURTRAN CIA. LTDA.**, se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario **Primero** del Distrito Metropolitano de Quito, el **21 de Febrero de 2013**, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución **SC.IJ. DJC.Q.13.001311** de 14 de Marzo de 2013.

1.- **DOMICILIO:** Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.

2.- **CAPITAL:** Suscrito US$ 400,00 Número de Participaciones 400 Valor US$ 1,00.

3.- **OBJETO:** El objeto de la compañía es: SE DEDICARÁ EXCLUSIVAMENTE AL TRANSPORTE DE CARGA PESADA A NIVEL NACIONAL.

Quito, 14 de Marzo de 2013

Dr. Eddy Viteri Garcés
ESPECIALISTA JURÍDICO SUPERVISOR

NOTA: Este extracto deberá publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

(115819)

los Bancos del Sistema Financiero Ecuatoriano a la orden de este Juzgado. El Actuario *del Despacho, conferir el Extracto* pertinente, que será publicado por la prensa, cuidando que se lo haga mediando 8 días por lo menos de uno a otro y *del último de ellos al día del remate*, el que se publicara sea en el diario "El Telégrafo". Medio de comunicación de amplia Circulación en el país y en esta jurisdicción. *Por otra parte se fijarán carteles* del indicado remate en los parajes más concurridos y públicos de la ciudad de Santa Elena, así como en este Juzgado. *El bien a rematarse se encuentra en poder* del Depositario Judicial encargado Federico Cuadrado Chalen. Por disposición del Consejo de la Judicatura, según acción de *personal No. 150-UP-DPCJSE-2013*, actúe en calidad de secretario encargado Lcdo. Orlando Melendrez Maldonado.- Lo que llevo a su conocimiento para lo fines de Ley.
Santa Elena, 7 de Marzo del 2013

Juzgado Primero de lo Civil y Mercantil del Cantón Santa Elena

Mzo. 22; Abr. 5 (114932)

JUZGADO DÉCIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CITACIÓN JUDICIAL A: JULIO CESAR FIGUEROA

JUICIO: DIVORCIO
No. *1059-2012-A.LL.*
ACTOR: AIDA GRACIELA DEL ROSARIO ERAZO GUZMÁN
DEMANDADA: JULIO CESAR FIGUEROA.
TRAMITE: VERBAL SUMARIO
CUANTÍA: INDETERMINADA
OBJETO: EN SENTENCIA SE DECLARE DISUELTO EL VINCULO MATRIMONIAL

JUZGADO DÉCIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Quito, jueves 13 de septiembre del 2012, las 09h16. **VISTOS**: Agréguese al proceso el escrito presentado.- En virtud del sorteo realizado, y en mi condición de Juez de esta Judicatura, avoco conocimiento de la presente causa. En lo principal la demanda que antecede, es clara y reúne los requisitos de ley, en consecuencia se acepta al trámite Verbal Sumario.- En *consecuencia, en* mérito de juramento rendido CÍTESE al demandado señor JULIO CESAR FIGUEROA, por la prensa mediante tres publicaciones, *en uno de los periódicos de mayor* circulación de esta ciudad de Quito.- Téngase en cuenta el domicilio y casillero judicial designado por la actora y *la facultad concedida a su abogado* defensor.- CÍTESE Y NOTIFÍQUESE.- f) Dr. José Martínez Naranjo. Juez.
JUZGADO DÉCIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Quito, viernes 15 de marzo del 2013, las 14h55. ...Se declara la nulidad de lo actuado desde fojas 20, debiendo reponerse el proceso al estado de disponer se cite con la demanda y auto que antecede al señor JULIO CESAR FIGUEROA, en uno de los periódicos de mayor circulación nacional que se edite en la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia de Guayas. Entréguese el extracto respectivo.- NOTIFÍQUESE.- f) Dra. Lizbeth Ron Cadena. Jueza.
LO QUE LLEVO A SU CONOCIMIENTO Y LE CITO PREVINIÉNDOLE DE LA OBLIGACIÓN DE SEÑALAR CASILLERO JUDICIAL PARA *POSTERIORES NOTIFICACIONES.*

Dra. María Isabel Solano
SECRETARIA E DEL JUZGADO
DÉCIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

Ab. 5-18; May. 2 (115735)

REPÚBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
EXTRACTO

Se pone en conocimiento del público en general que en esta judicatura se ha presentado una demanda de Rectificación de Partida de Nacimiento solicitada por José Raúl Pachacama LLumiquinga, cuyo extracto de la demanda y providencia recaída es como siguen:

Actor: José Raúl Pachacama LLumiquinga.
Demandado: Director Provincial del Registro Civil, Identificación y Cedulación de Pichincha
Tramite: ESPECIAL.
Cuantía: INDETERMINADA

CITACIÓN - EXTRACTO

A: VICTOR HUGO COLOMA RODRIGUEZ Y JOSE LUIS MUÑOZ CAICEDO, por sus p derechos y por los derechos que representan de la Empresa A&V SERVICIOS Y SOLUC S.A. AVSERYSOL.
SE LE HACE SABER: Que por sorteo ha tocado a esta judicatura el **Juicio Ejecutivo N 2012-A**, *seguido por* **RONALD OMAR ALVAREZ URDIALES** contra **VICTOR HUGO CO RODRIGUEZ Y JOSE LUIS MUÑOZ CAICEDO**, por sus propios derechos y por los que sentan en su calidades de representantes legales de la Empresa A&V SERVICIOS Y SO NES S.A. AVSERYSOL, cuyo extracto es el siguiente:
OBJETO DE LA DEMANDA: Que en sentencia se obligue a los demandados VICTOR COLOMA RODRIGUEZ Y JOSE LUIS MUÑOZ CAICEDO, por *sus propios derechos* y que representan en su calidades de representantes legales de la Empresa A&V SERVI SOLUCIONES S.A. AVSERYSOL *al pago de lo siguiente: a)* La suma de US$ US $38,((TREINTA Y OCHO MIL 100/00 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMI *b) Los intereses legales vigente* a partir del vencimiento de las obligaciones adjun como los respectivos intereses por mora que se vencieren hasta la total cancelación adeudado; c) Las costas procesales y los honorarios del abogado que me patrocine comisión de un sexto por ciento del capital de los Pagares; y, e) La tercera parte más gastos y expensas judiciales en concordancia con lo dispuesto en el artículo 936 del de Procedimiento Civil.
CUANTÍA: US$ 60,000.00 (SESENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DI TEAMERICA); desglosado de *la siguiente manera: La suma de* $38,000.00, *por conc* capital adeudado y la suma de 22,000.00 por concepto de Intereses.
AUTO RECAÍDO: *De fecha* 31 de enero del 2013, a las 12h30.- **VISTOS:** La demar reunir los requisitos de ley, se la califica de clara, precisa y completa, razón por la cu *admite* a trámite en la vía ejecutiva. Y en la providencia de fecha 18 de marzo del 20 13h49. Se dispone citar a los demandados señores VICTOR HUGO COLOMA RODRI JOSE LUIS MUÑOZ CAICEDO, por sus propios derechos y por los derechos que repre de la Empresa A&V SERVICIOS Y SOLUCIONES S.A. AVSERYSOL, por la prensa, esto uno de los diarios de mayor circulación de la ciudad, de conformidad con el Art. 82 del de Procedimiento Civil, por cuanto *la parte accionante dio cumplimiento a lo orden* providencia que antecede, esto es, justificar que le es imposible determinar la ubicac *domicilio o residencia de los demandados*.- f) Ab. Jose Miguel Ordoñez Ortiz, Juez Titu
JUEZ DE LA CAUSA: AB. JOSE MIGUEL ORDOÑEZ ORTIZ, Juez Titular del Juzgado Se de lo Civil de Guayaquil.
Lo que comunico a Usted (es), para prevenir la obligación que tiene de señalar casille cial para futuras notificac... así como la de comparecer a juicio dentro de los vein posteriores a la tercera y última publicación de este aviso, caso contrario será consi en rebeldía.
Guayaquil, marzo 21 del 2013

Ab. María Valdiviezo de Lucca
SECRETARIA (E) ACCIÓN DE PERSONAL
N° 2851 UARH-KZF DEL 12-06-2012

(115

JUZGADO ÚNICO DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTÓN SALCEDO DE COTOPAXI

Extracto

Causa: Divorcio por causal
Actor/a: Moreira Mendoza Danys Wálter
Demandado/a: Aragundy Solórzano Rosa Isabel
Tramite: Verbal Sumario
Juez: Único de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia de Salcedo
Cuantía: Indeterminada
Juicio: **2012-0245**

Demanda: "DANYS WALTER MOREIRA MENDOZA; *Ecuatoriano, de 60 años de e* estado civil casado, de ocupación Agricultor, domiciliado en el Barrio San Antonio Ciudad, con el mayor respeto *deduzco la presente demanda de* Divorcio. Los r de la demandada Son: ROSA ISABEL ARAGUNDY SOLORZANO. Del acta de M nio *que agrego a la presente vendrá a su* conocimiento que contraje matrimoni demandada: ROSA ISABEL ARAGUNDY SOLORZANO, el días cinco de marzo d *Durante nuestra vida conyugal* no hemos procreado hijos ni hemos adquirido bi ninguna naturaleza por lo tanto no hay nada que liquidar. Es el caso Señor: Juez, q 03 de Octubre 2003, mi cónyuge y hoy demandada en forma voluntaria e injus sin que mediara motivo, no provocación de mi parte, abandono el hogar que lo t formado en el Barrio San Antonio perteneciente al Cantón Salcedo, Provincia de C y desde esa fecha no ha retornado al hogar hacer vida conyugal. Por tanto me e